

Bogotá, D.C.

(513)

Señor:

ANONIMO

Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP**20264000118742**

Fecha: 2026-04-30 Hora: 11:50:56 Folios: 3

Código de Verificación: ceJ65!

Radicador: DORTIZ

Remitente: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

Visitenos en: www.dadep.gov.co

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición.**REFERENCIA:** Radicado 20264600820812

Respetado señor Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual presenta queja en contra del Parqueadero Público Ubicado “(...)NOS DIRIGIMOS A USTEDES PARA SOLICITAR LA ACTUACION PREVENTIVA PARA EVITAR QUE SE SIGA CONSTRUYENDO EN LA ZONA VERDE UBICADA EN LA CARRERA 11 CALLE 182ª COSTADO ORIENTAL; EN ESTE SITIO SE HA INVADIDO Y CONSTRUIDO LA ZONA VERDE CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACION VILLAS DE ANDALUCIA, BARRIO SAN JOSE DE USAQUEN, CON LA CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES EN LA ZONA VERDE, LA UBICACION DE MESAS Y SILLAS EN LA ZONA PEATONAL Y LA UBICACION DE VARIAS MOTOS PARA DOMICILIOS EN UN CARRIL DE LA CARRERA 11, VIA PRINCIPAL DE SALIDA DEL BARRIO, SIN QUE A PESAR DE LAS MULTIPLES QUEJAS QUE SE HAN PRESENTADO, LA ADMINISTRACION DE BOGOTA TOME LAS MEDIDAS TENDIENTES A RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO. EN ESTE MOMENTO SE PRETENDE LA AMPLIACION DE LOS LOCALES, ESTA EL "ALISTAMIENTO DEL TERRENO", PUES RETIRARON LAS PLANTAS DEL LUGAR, EN UN ESPACIO DE APROXIMADAMENTE 10 METROS QUE AUN NO ESTA INVADIDO, REITERO CRA 11 CALLE 182 A COSTADO ORIENTAL, POR LO QUE SOLICITAMOS LA PRONTA INTERVENCION PARA EVITAR QUE ESTO SUCEDA.” (...),.

Me permito informarle que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 118 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, modificado por el artículo 1 del Acuerdo Distrital 580 de 2015, la Alcaldía Local realizará visita de inspección, vigilancia y control al establecimiento de comercio mencionado en su escrito, dentro del **SEGUNDO TRIMESTRE** del año 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 1801 de 2016

.De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó la parte primera de la Ley 1437 de 2011 y considerando que los hechos expuestos corresponden a materias cuya competencia funcional recae sobre otras entidades del Distrito Capital, este Despacho procede a correr traslado por ser asunto de su competencia a las entidades correspondientes:



A. Departamento Administrativo de la defensoría del Espacio Público

Para que en el marco de sus funciones valore e intervenga si hay lugar en relación con la ocupación indebida del espacio público, intervención sobre el andén y afectaciones en la movilidad peatonal conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999 por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público en Bogotá y en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 que prohíbe la ocupación del espacio público sin la debida autorización.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)

Dirección: Ave Cra 30 #25-90, Bogotá

dadepbogota@dadep.gov.co

B. Instituto para la Economía Social - IPES

Al **Instituto para la Economía Social – IPES**, el cual tiene como misión promover la inclusión socioeconómica de la población en condición de vulnerabilidad, en especial de quienes desarrollan actividades económicas informales, como los vendedores ambulantes de conformidad a las atribuciones que le otorga el Artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006.

Dirección: Carrera 9 # 10 - 59 Bogotá, D.C.

Correo electrónico: gestiondocumental@ipes.gov.co.

Instituto para la Economía Social -IPES

Carrera 9 # 10 – 59

gestiondocumental@ipes.gov.co

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía y demás instituciones en el marco de nuestra competencia, si requiere información adicional, podrá solicitarla al correo institucional cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co.

Atentamente,



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén


Copia y Traslado Radicado: No20264600820812


Instituto para la Economía Social -IPES

gestiondocumental@ipes.gov.co

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)

dadepbogota@dadep.gov.co

Proyectó: Yasmin Cortes Cantor – Abogada Contratista 

Revisó/ Aprobó: Boris Andrés Bermeo - Abogado Contratista Área de Gestión Jurídico-Policiva 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI